



**ACUERDO DE CANCELACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA**

Visto la situación actual que guarda el procedimiento de licitación: LP-MXL-FAIS-018-2021, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, así como en el artículo 24 fracción II y 66 fracción II de Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, se tiene a bien dictar el siguiente Acuerdo de conformidad con lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

- I. Para la realización de los trabajos: REHABILITACIÓN DE ACCESO AL EJIDO YUCATÁN DE CARRETERA ESTATAL NO. 8 A AVENIDA JALISCO, EJIDO YUCATÁN VALLE DE MEXICALI, B.C., se inició procedimiento de contratación por licitación pública con número: LP MXL-FAIS-018-2021, con la publicación de la convocatoria el día 26 de marzo de 2021.
- II. En dicha convocatoria se calendarizo y notifico a los participantes como fecha límite de recepción de información para calificación en el procedimiento el día 05 de abril de 2021.
- III. Se tiene constancia de que el día 09 de abril de 2021, quedaron inscritos los siguientes licitantes:

TERRACERÍAS Y CAMINOS DE LA BAJA, S.A. DE C.V.
COEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
GIPAAC INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.
ROMO AGUILAR MIGUEL ANTONIO, C.
FOMENTO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.
A&A CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
AG OPERACIONES Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS DE BC, S. DE R.L. DE C.V.
CONSTRUCTORA CADENA, S.A. DE C.V.



X

*[Handwritten signature]*



IV. Que en fecha 12 de abril de 2021, se celebró la junta de aclaraciones correspondiente en la que se modificaron diversos puntos en el catálogo original de conceptos, por lo que dichas adecuaciones dieron origen a la entrega de un nuevo catálogo de conceptos, haciéndolo del conocimiento de los licitantes.

V. Derivado de las modificaciones que fueron dadas a conocer a los licitantes que participan en el procedimiento y por causas de fuerza mayor se determina que es necesario el llevar a cabo la cancelación del procedimiento en curso.

### CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que esta dependencia a través de su titular y con fundamento en el artículo 24 fracción II y 66 fracción II de Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California es competente para emitir la presente determinación.

SEGUNDO.- Que el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, prevé la posibilidad de que la dependencia convocante lleve cabo la cancelación del procedimiento de licitación por casos fortuitos o de fuerza mayor, señalando además que si se determina la cancelación del proceso de adjudicación sin causa justificada, la Dependencia o Entidad convocante reembolsaran a los participantes los gastos en los que hayan incurrido, siempre que estos estén debidamente comprobados y relacionados con el pago de inscripción o compra de las bases de licitación, la preparación de la oferta y los viáticos generados en el proceso de la elaboración de la propuesta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, habiendo valorado los aspectos legales, técnicos, económicos y demás circunstancias pertinentes, se emiten los siguientes:

### RESOLUTIVOS

- I. De conformidad con el párrafo segundo del artículo 46 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California y 45 de su Reglamento, la Dirección de Obras Públicas Municipales a través de su titular determina la cancelación del procedimiento de licitación pública con número: LP-MXL-FAIS-018-2021, relativo a los trabajos de: REHABILITACIÓN DE ACCESO AL EJIDO YUCATÁN DE CARRETERA ESTATAL NO. 8 A AVENIDA JALISCO, EJIDO YUCATÁN VALLE DE MEXICALI, B.C.





**GOBIERNO  
DE MEXICALI**  
23 AYUNTAMIENTO

- II. Por lo anterior se establece que se reembolsaran a petición de parte los gastos en los que hayan incurrido, siempre que estos estén debidamente comprobados y relacionados con el pago de inscripción o compra de las bases de licitación y en su caso los demás señalados en el considerando Segundo del presente.
- III. Una vez cancelado el procedimiento, se determina que se deberá dar inicio a un nuevo procedimiento de licitación en el que se cumplan con todas las formalidades que revisten las leyes de la materia.
- IV. Notifíquese a los interesados de la presente determinación.

ATENTAMENTE

DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
DEL 23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
GEORGINA ESTELA WILHELMY WOOLFOLK

C.c.p. Ing. Rafael Delgado Martínez. – Subdirector de Obras Públicas Municipales del XXIII Ayuntamiento de Mexicali.  
C.c.p. Ing. Ramón Aguilar Perez. – Jefe del Departamento de Ejecución y Control de Obra de Edificación.  
C.c.p. Ing. Alberto Ibarra Ojeda. – Jefe del Departamento de Ejecución y Control de Obra Vial.  
C.c.p. Lic. Iris del Carmen Zazueta Valenzuela. - Coordinadora de Mesa Técnica.  
C.c.p. Expediente de Obra.  
C.C.p. Interesados / Licitantes.  
C.c.p. Archivo- Minutario



**GOBIERNO  
DE MEXICALI**

Página 3 de 3

[contacto@mexicali.gob.mx](mailto:contacto@mexicali.gob.mx)  
(686) 556.9650  
Calle Nochistlán y Zacatecana s/n  
Col. Ex ejido Zacatecas C.P. 21090  
Mexicali, Baja California



Mexicali, B.C., a 13 de abril de 2021

ACUERDO DE CANCELACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA

Visto la situación actual que guarda el procedimiento de licitación: LP-MXL-FAIS-018-2021, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, así como en el artículo 24 fracción II y 66 fracción II de Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, se tiene a bien dictar el siguiente Acuerdo de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Para la realización de los trabajos: REHABILITACIÓN DE ACCESO AL EJIDO YUCATÁN DE CARRETERA ESTATAL NO. 8 A AVENIDA JALISCO, EJIDO YUCATÁN VALLE DE MEXICALI, B.C., se inició procedimiento de contratación por licitación pública con número: LP-MXL-FAIS-018-2021, con la publicación de la convocatoria el día 26 de marzo de 2021.

II. En dicha convocatoria se calendarizo y notifico a los participantes como fecha límite de recepción de información para calificación en el procedimiento el día 05 de abril de 2021.

III. Se tiene constancia de que el día 09 de abril de 2021, quedaron inscritos los siguientes licitantes:

TERRACERÍAS Y CAMINOS DE LA BAJA, S.A. DE C.V.
COEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
GIPAAC INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.
ROMO AGUILAR MIGUEL ANTONIO, C.
FOMENTO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.
A&A CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
AG OPERACIONES Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS DE BC, S. DE R.L. DE C.V.
CONSTRUCTORA CADENA, S.A. DE C.V.

Recibi: Ciparanc Lu Fresno Tractores de Luis Manzanillo

Recibi: Cynthia K. Arredondo Fomento de Desarrollo e Infraestructura S.A. de C.V.

Recibi: Julio Cesar Carrizosa A&A CONSTRUCCION S.A. de C.V.

Recibi: Yanira Gonzalez Ing. Miguel Antonio Aguilar

Recibi: Karma AG Operaciones 14-Abril-2021

Recibi: Victor S. Acosta Orozco Arch. Documentos 14-Abril-2021



Recibi MARIO VALERIE HIGUERA OCHOA CONSTRUCTORA CADENA SA DE CV Pagina 1 de 3 14-ABRIL-2021

RECIBI LUIS M. VILLALBA R. TECABSA 14/ABRIL/2021

Recibi: Gabriela Leo COEN CONST. SA DE CV 14/ABRIL/2021



IV. Que en fecha 12 de abril de 2021, se celebró la junta de aclaraciones correspondiente en la que se modificaron diversos puntos en el catálogo original de conceptos, por lo que dichas adecuaciones dieron origen a la entrega de un nuevo catálogo de conceptos, haciéndolo del conocimiento de los licitantes.

V. Derivado de las modificaciones que fueron dadas a conocer a los licitantes que participan en el procedimiento y por causas de fuerza mayor se determina que es necesario el llevar a cabo la cancelación del procedimiento en curso.

### CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que esta dependencia a través de su titular y con fundamento en el artículo 24 fracción II y 66 fracción II de Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California es competente para emitir la presente determinación.

SEGUNDO.- Que el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, prevé la posibilidad de que la dependencia convocante lleve cabo la cancelación del procedimiento de licitación por casos fortuitos o de fuerza mayor, señalando además que si se determina la cancelación del proceso de adjudicación sin causa justificada, la Dependencia o Entidad convocante reembolsaran a los participantes los gastos en los que hayan incurrido, siempre que estos estén debidamente comprobados y relacionados con el pago de inscripción o compra de las bases de licitación, la preparación de la oferta y los viáticos generados en el proceso de la elaboración de la propuesta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, habiendo valorado los aspectos legales, técnicos, económicos y demás circunstancias pertinentes, se emiten los siguientes:

### RESOLUTIVOS

1. De conformidad con el párrafo segundo del artículo 46 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California y 45 de su Reglamento, la Dirección de Obras Públicas Municipales a través de su titular determina la cancelación del procedimiento de licitación pública con número: LP-MXL-FAIS-018-2021, relativo a los trabajos de: REHABILITACIÓN DE ACCESO AL EJIDO YUCATÁN DE CARRETERA ESTATAL NO. 8 A AVENIDA JALISCO, EJIDO YUCATÁN VALLE DE MEXICALI, B.C.





- II. Por lo anterior se establece que se reembolsaran a petición de parte los gastos en los que hayan incurrido, siempre que estos estén debidamente comprobados y relacionados con el pago de inscripción o compra de las bases de licitación y en su caso los demás señalados en el considerando Segundo del presente.
- III. Una vez cancelado el procedimiento, se determina que se deberá dar inicio a un nuevo procedimiento de licitación en el que se cumplan con todas las formalidades que revisten las leyes de la materia.
- IV. Notifíquese a los interesados de la presente determinación.

ATENTAMENTE

DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
DEL 23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
GEORGINA ESTELA WILHELMY WOOLFOLK

C.c.p. Ing. Rafael Delgado Martínez. – Subdirector de Obras Públicas Municipales del XXIII Ayuntamiento de Mexicali.  
C.c.p. Ing. Ramón Aguilar Perez. – Jefe del Departamento de Ejecución y Control de Obra de Edificación.  
C.c.p. Ing. Alberto Ibarra Ojeda. – Jefe del Departamento de Ejecución y Control de Obra Vial.  
C.c.p. Lic. Iris del Carmen Zazueta Valenzuela. - Coordinadora de Mesa Técnica.  
C.c.p. Expediente de Obra.  
C.C.p. Interesados / Licitantes.  
C.c.p. Archivo- Minutario

